



SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES
DE LA PRESIDENCIA

CIRCULAR

San Salvador, 30 de marzo de 2023

ASUNTO: Recepción de pagos en billetes y monedas de toda denominación de acuerdo con la Ley de Integración Monetaria

**SEÑORES
EMPRESARIOS E INVERSIONISTAS
PRESENTE**

Estimados Señores/as:

De acuerdo a la Ley de Integración Monetaria, que en su artículo 3, establece lo siguiente:

Art. 3.- El dólar tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.

Con base a lo establecido en la disposición legal antes citada, se les requiere atender de manera estricta dicha obligación, especialmente en el sentido de aceptar pagos en efectivo con denominaciones de US\$50 y US\$100, sin importar el monto de la compra. El respeto de esta disposición por el sector comercio está siendo verificado por la Defensoría del Consumidor para garantizar la estricta circulación de billetes de US\$50 Y US\$100.

Atentamente,

JORGE MIGUEL KATTAN READI
SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

